



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	LEOARDO DURÁN GUTIERREZ C.C. No. 72.124.470
DEMANDADO:	OLGA CECILIA GALLO BOLAÑOS C.C. No. 40.779.770
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2019-00380-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso referenciado, pendiente por fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Soledad, Septiembre 29 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se constata que resulta procedente fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, toda vez que la diligencia anterior tuvo que ser suspendida en razón a que la misma no pudo ser iniciada a la hora programada por problemas técnicos de las partes y el despacho tenía programadas audiencias otras para la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar fecha para la continuación de la Audiencia inicial y de Instrucción y Juzgamiento el día veintiuno (21) de octubre de 2022, a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Citar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia, a fin de surtir los interrogatorios de parte y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión. Las partes deben gestionar la concurrencia de cada uno de sus testigos.

TERCERO: Prevenir a las partes que la audiencia se realiza, aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurren, si éstos no comparecen, se realizará con aquellas, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

CUARTO: Requerir a las partes para que informen al correo institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co el canal digital donde deben ser notificados, al igual que el de sus representantes, apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 03 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ